

**RAMOS, GALARZA & ASOCIADOS**  
ESTUDIO JURIDICO  
*Dr. César Ramos Galarza*

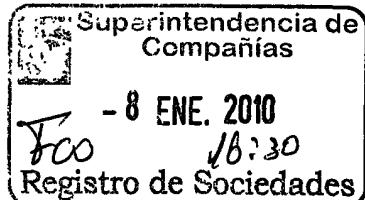
799

**ESCANEAR**

ROBLES N° 653 Y AMAZONAS  
Edificio: PROINCO CALISTO  
Quinto Piso - Oficina N° 506  
Telfs.: 593-2-2221566/2903373/2549517  
e.mail:cesramos@uio.satnet.net  
QUITO - ECUADOR

Quito, 07 de Enero del 2.010

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



De mi consideración:

Anexo a la presente se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA compañía **QUIDOEL CIA. LTDA.**, que otorgaron SARA VIGODA SAFIRSTEIN Y OTROS a favor RODRIGO JOSÉ ISAAC BASIS LARCO Y OTROS, las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Quito a efectos y que a su vez, se las registre en la dependencia a su cargo.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

Atentamente,

Dr. César Ramos Galarza  
ABOGADO  
Mat. 4500 -CAQ-  
C.C.: 170797989-2

INGRESADO AL SISTEMA  
08-01-2010

JESUS EMEGIDIO FLORES YANEZ  
GERENTE GENERAL  
QUIDOEL CIA. LTDA.





# NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina



## CESSION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SARA VIGODA SAFIRSTEIN Y OTROS.

A FAVOR DE:

RODRIGO JOSÉ ISAAC BASIS LARCO Y OTROS

CUANTIA: US \$ 1.200,00

III 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, /ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Las señoras, SARA

VIGODÁ SAFIRSTEIN, casada; la señora DORA WANCJER MEID,  
casada; Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, quienes  
comparcencen en calidad de cedentes; los señores RODRIGO JOSE  
ISAAC BASIS LARCO, chileno, casado, la señorita TANIA  
ELIZABETH GRANJA GRANJA, soltera, el señor MARIO JAVIER BEDOYA  
FLOR, soltero, quienes comparcencen como cesionarios. Comparcencen  
además los señores, LEON HELLER ALBIN, casado, en su calidad  
de cónyuge de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; Ingeniero  
ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, en su calidad de cónyuge de la  
señora DORA WANCJER MEID; Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL,  
casado, en su calidad de cónyuge de la Ingeniera ELIZABETH  
DEBORAH HELLER RAPAPORT, los cónyuges de las comparecientes  
SARA VIGODA SAFIRSTEIN; DORA WANCJER MEID; y, ELIZABETH  
DEBORAH HELLER RAPAPORT, comparcencen a la celebración de esta  
escritura pública brindando su autorización para el acto  
societario que están efectuando sus cónyuges a través del  
presente instrumento público. Los comparecientes son  
ecuatorianos, a excepción de los señores RODRIGO JOSE ISAAC  
BASIS LARCO, quien es de nacionalidad chilena; ingeniero  
MARCEL SCHOLEM APPEL, SARA VIGODA SAFIRSTEIN y DORA WANCJER  
MEID, quienes son de nacionalidad colombiana, todos mayores de  
edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para  
contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y,  
dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a  
continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro  
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una



## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

### Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía

COMPANÍA LIMITADA contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte las señoras, SARA VIGODA SAFIRSTEIN, casada; la señora DORA WANCJER MEID, casada; Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, quienes comparecen en calidad de cedentes; los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, casado, la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA, soltera, el señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR, soltero, quienes comparecen como cesionarios. Comparecen además los señores, LEON HELLER ALBIN, casado, en su calidad de cónyuge de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN; Ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, en su calidad de cónyuge de la señora DORA WANCJER MEID; Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, casado, en su calidad de cónyuge de la Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, los cónyuges de las comparecientes SARA VIGODA SAFIRSTEIN; DORA WANCJER MEID; y, ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, comparecen a la celebración de esta escritura pública brindando su autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, quien es de nacionalidad chilena; ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, SARA VIGODA SAFIRSTEIN y DORA WANCJER MEID que son de nacionalidad colombiana, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces en derecho para celebrar actos y contratos.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante

escritura pública, otorgada el once de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el lunes dieciocho de Mayo del dos mil nueve, conoció la decisión de las socias señoras, SARA VIGODA SAFIRSTEIN; DORA WANCJER MEID; y, ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, de ceder sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA y el señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR en los términos que se señalan en la cláusula siguiente.

**TERCERA.- CESIÓN.**- Con los antecedentes indicados la socia SARA VIGODA SAFIRSTEIN, de sus mil doscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la empresa QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus mil doscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: seiscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS



## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

LARCO: trescientas participaciones de cero punto cero cuatro

centavos de un dólar de los Estados Unidos de América.

a favor de la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA

trescientas participaciones de cero punto cero cuatro por ciento NOTARIA NOVENA  
centavos

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una . FAVOR

del señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo entre el Ecuador y la Argentina.

convenidos y aprobados por la Junta General

Socios celebrada el día lunes dieciocho de Mayo del dos mil

nueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Por

otra parte la socia DORA WANCJER MEID, de sus catorce mil

cuatrocienas participaciones de cero punto cero cuatro

centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

que posee en la empresa QUIDOEL COMPAÑIA LIMITADA, cede y

transfiere la totalidad de sus catorce mil cuatrocientas

participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar

de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor

RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, de acuerdo a los términos

convenidos y aprobados por la Junta General Universal de

Socios celebrada el dia Junes dieciocho de Mayo del dos mil

nueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Por

otra parte la socia ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, de sus

catorce mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero

Cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América

Cada una que posee en la empresa QUITOSEI COMPAÑIA LIMITADA,

Code x transfers to California as has been done.

Qualified individuals may apply for participation in the CCRP through the CCRP website.

Av. 18 de Septiembre N E4-762 v Amazonas (esquina) Edificio Alamo, Oficina 104

Teléfonos: 2235553 / 2548550 / 2563740 \*Quito - Ecuador

una, a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día lunes dieciocho de Mayo del dos mil nueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:-----

-----

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO	1176.00	1176.00	29.400.00	98.00 %
TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA	12.00	12.00	300.00	1.00 %
MARIO JAVIER BEDOYA FLOR	12.00	12.00	300.00	1.00 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.00</b>	<b>1.200.00</b>	<b>30.000.00</b>	<b>100.00 %</b>

Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les han sido totalmente cancelados por los Cesionarios, quienes pagan, a prorrata la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como valor total de las participaciones que por este instrumento les son transferidas razón por la cual los Cedentes nada tienen que reclamar por este concepto.

**CUARTA.- ACEPTACION.**- Los cessionarios señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA, y MARIO JAVIER BEDOYA FLOR, aceptan la cesión de participaciones referida, se someten y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **QUIDOEL COMPAÑIA LIMITADA**, también aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza,



## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos  
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda  
elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su  
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes,  
por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. LEON HELLER ALBIN

170116385-0

C.C.

C.V.:

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I.: 170337235-7

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA

C.C.: 170420163-9

C.V.: 155-4083

SRA. DORA WANCJER MEID

C.I.: 1714394168

  
ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

C.I.: 171227167-3

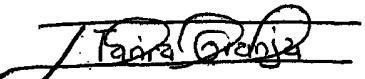
  
ING. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT

C.C.: 170540 802-3

C.V.: 199-6046

  
SR. RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO

C.I.: 170573662-4

  
SRA. TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA

C.C.: 171618431-0

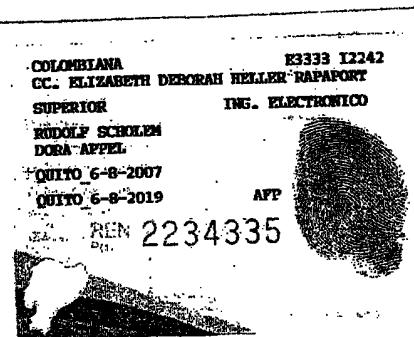
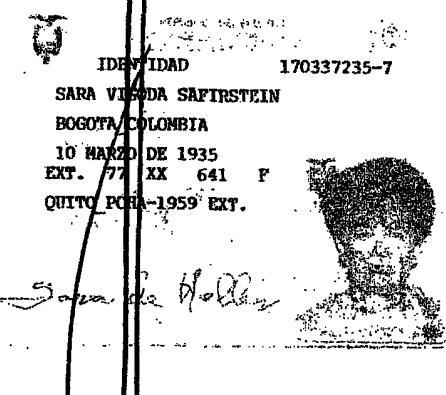
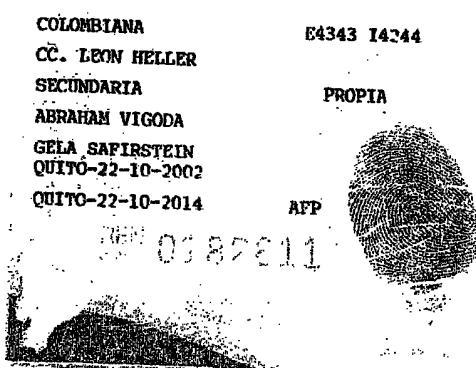
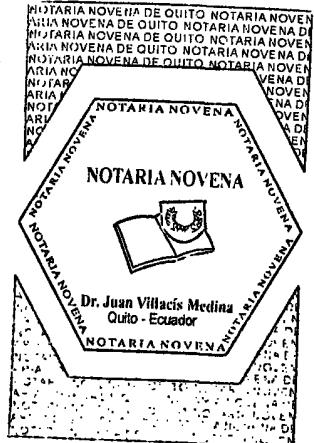
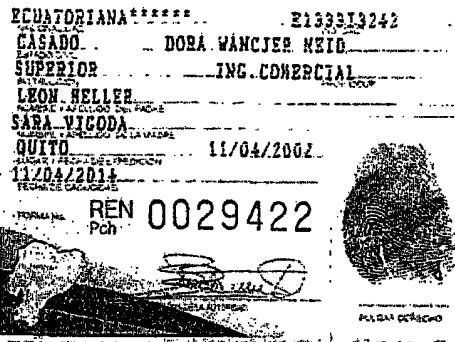
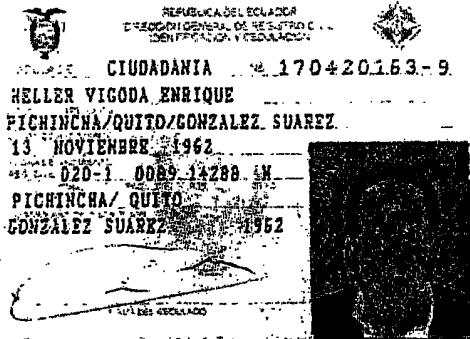
C.V.:

  
SR. MARIO JAVIER BEDOYA FLOR

C.C.: 171664728-2

C.V.: 035-0038

  
El Notario  
De Quauquemis



RÁZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

21 MAYO  
Dr. Juan Villegas Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Ciudadania 170500603-3  
HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
06 JUNIC 1963  
009-1 0342 07211 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO MARCEL SCHOLEM APPEL  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
SALOMON HELLER  
PEARL IVONNE RAPAPORT REICH  
QUITO 14/01/2009  
14/01/2021

0689733



	<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> ESTADO PLURAL - LIBERTAD Y PAZ DEPARTAMENTO DE LOS RÍOS
<b>IDENTIDAD</b>	<b>170975669-4</b>
<b>RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO</b>	
<b>LOS CONDES/CHILE</b>	
<b>23 FEBRERO 1964</b>	
<b>EXT. 33 25072 7236 M</b>	
<b>QUITO PCBA-0002-EXT.</b>	

CHILENA V4443 V4442  
CC. LINDA SUSANA ROBALINO GONZALEZ  
SUPERIOR INV. EN POLIZAS  
ISIDORO BASIS LAMPT:  
MERCEDES LARCO  
QUITO 26-1-2007 APP  
QUITO-26-1-2019 REN 1886.07

ECUATORIANA*****	V234313222
SOLTERO	IND GACT
PRIMARIA	EMPLEADO
CESAR MAGNO GRANJA BONILLA	PROPI OCUP
MARIA MAGALY GRANJA PARRA	
RUMINAHU	16/10/2002
16/10/2014	
PERMITIR S. MIGRACIONES	
REN 0222675	
PUNTO DE VENTA	DEPARTAMENTO PUEBLO DERECHO

	<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SEDULACION	
<b>CIUDADANIA</b>		<b>171664728-2</b>
<b>CEUDULA DE</b>		
<b>BEDOYA FLOR MARIO JAVIER</b>		
<b>PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA</b>		
<b>07 AGOSTO 1980</b>		
FECHA NRO. 0005-E 0317 03842 M		
PICHINCHA/QUITO/AG. de.		
GONZALEZ SUAREZ 1980		
<small>FIRMA DEL CEDULANTE</small>		

ECUATORIANA*****	V4444V4444
SOL-TERO	
SUPERIOR	ESTUDIANTE
MARIO ANTONIO BEDOYA	
MYRIAM DEL CARMEN FLOR	
QUITO	PERIOD DE 4 AÑOS
17/11/2020	17/11/2008
FECHA DE EXPEDICION	
FORMATO	REN 2966356
Pch	

 <b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACION</b> <b>ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2006</b>	<b>035-0038</b> <b>NÚMERO</b> <b>BEDOYA FLOR MARIÓ JAVIER</b>	<b>171664728</b> <b>CEDEULA</b>
		<b>PICHINCHA</b> <b>PROVINCIA</b> <b>QUITO</b> <b>CANTÓN</b> <b>ANDES</b> <b>ZONA:</b> <b>PARROQUIA:</b>
 <b>F.J. PRESIDENTE DE LA CINTA</b>		

RAN<sup>N</sup> De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1º del Decreto No. 2486 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

21 MAYO 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

171618 4310

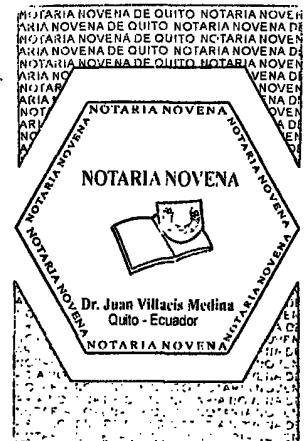
CÉDULA

Gangarajia Tania Elizabeth

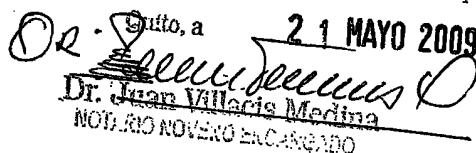
(APELLIDOS Y NOMBRES)

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2486 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que autoriza el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Q2 Quito, a 21 MAYO 2009  
  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENA DE QUITO

CIUDADANIA  
HELLER ALBIN LEON  
POLONIA  
24 OCTUBRE 1923  
0044 0300 00040 M  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

170116395-

*Dr. León Heller*



ECUATORIANA\*\*\*\*+  
CASADO SARA VIGODA H3343A2242  
SUPERIOR ODONTOLOGO  
LUIS HELLER  
SARA ALBIN  
QUITO 22/10/2002  
22/10/2014

0323603

REPUBLICA DE ECUADOR

IDENTIDAD 171439416-8  
DORA WANCJER MEID  
BOGOTA COLOMBIA  
26 OCTUBRE DE 1970  
EXT. 23 16452 45253 F  
QUITO\_PCHA-1994 EXT.



*Dora Heller*

COLOMBIANA E3333 13222  
CC. ENRIQUE HELLER  
SUPERIOR EMPLEADA PART.  
SISALO ZIESCO WANCJER  
ESTHER MEID  
QUITO-22-10-2002  
QUITO-22-10-2014 AFP



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicaria en Registro Civil 564, de 12 de Abril de 1978 que autoriza el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

21 MAYO 2009

Quito, a  
*Dr. Juan Villaris Medina*  
NOTARIO NOVENO EN QUITO, 20

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"QUIDOEL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día lunes dieciocho de Mayo del año dos mil nueve en el domicilio social de la compañía "QUIDOEL CIA. LTDA.", ubicado en la avenida Pedro Vicente Maldonado No. 14205, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, las señoras, ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT propietaria de 576 participaciones; DORA WANCJER MEID propietaria de 576 participaciones; y, SARA VIGODA SAFERSTEIN propietaria de 48 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside la Junta la ingeniera ELIZABETH HELLER RAPAPORT, y es nombrado como Secretaria Ad-hoc la Señorita TANIA GRANJA GRANJA, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan las socias ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, señora DORA WANCJER MEID y señora SARA VIGODA SAFERSTEIN para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., en favor de los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA y señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR de la siguiente forma: La socia SARA VIGODA SARFINSTEIN, de sus cuarenta y ocho participaciones de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus cuarenta y ocho (48) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la siguiente manera: veinticuatro (24) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO; doce (12) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA; y doce (12) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR. Por otra parte la socia DORA WANCJER MEID de sus quinientas setenta y seis (576) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus quinientas setenta y seis (576) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO. Por otra parte la socia ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT de sus quinientas setenta y seis (576) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus quinientas setenta y seis (576) participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las Once horas del mismo día.- firmado.- Elizabeth Deborah Heller Rapaport Socia-Presidente Junta.- firmado.- Dora Wancjer Meid -socia-. firmado.- Sara Vigoda Saferstein -socia-. firmado.- Sra. Tania Granja Granja, Secretaria Ad-Hoc.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 18 de Mayo del 2.009

  
Sra. Tania Granja Granja  
Secretaria Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA**  
**DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorgan **SARA VIGODA SAFIRSTEIN Y OTROS**, a favor de **RODRIGO JUSÉ ISAAC BASIS LARCO Y OTROS**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los ocho días del mes de Julio del dos mil nueve.

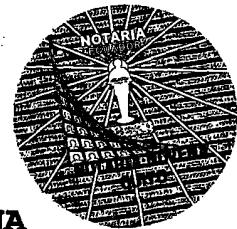


**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacís Medina*  
**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

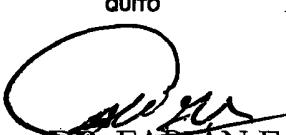
**DR. JUAN A. VILLACIS M.**



**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Elizabeth Heller Rapaport y otras, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 11 de noviembre de 1.996, tome nota de la cesión de participaciones sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil nueve.-



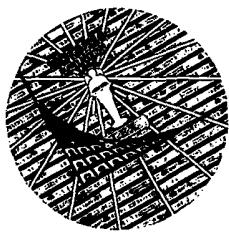
NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO

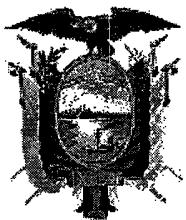
  
DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO





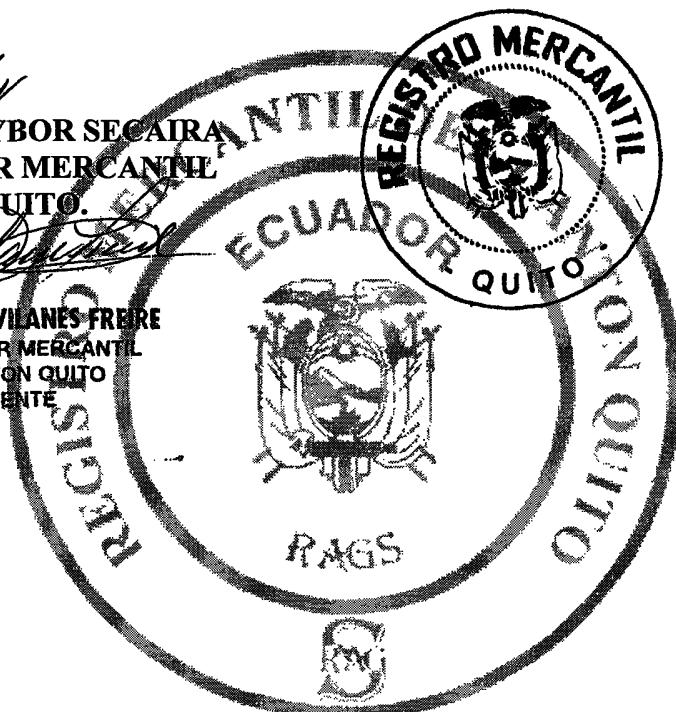
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 143 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, fs 219 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía “**QUIDOEL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones con la correspondiente aclaratoria.- Quito, seis de enero de dos mil diez.  
**EL REGISTRADOR.-**

*[Signature]*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

*[Signature]*  
**DR. HECTOR GAVIANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE





## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina



## **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**

### **QUE OTORGAN:**

## SARA VIGODA SAFIRSTEIN Y OTROS

**QUANTIA: INDETERMINADA**

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y TRES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS  
MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO) según  
oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha  
cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Los  
señores, SARA VIGODA SAFIRSTEIN, casada, Ingeniero ENRIQUE  
HELLER VIGODA, casado, Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, casado,

quienes comparecen en calidad de cedentes; los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, casado, la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA, soltera, el señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR, soltero, quienes comparecen como cesionarios. Comparecen además el Doctor LEON HELLER ALBIN, casado, en su calidad de cónyuge de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN y las señoras, DORA WANCJER MEID, casada, en su calidad de cónyuge del ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, él y los cónyuges de los comparecientes SARA VIGODA SAFIRSTEIN, ENRIQUE HELLER VIGODA y MARCEL SCHOLEM APPEL, comparecen a la celebración de esta escritura pública brindando su autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de los señores JOSE ISAAC BASIS LARCO, quien es de nacionalidad chilena; señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN, ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL y señora DORA WANCJER MEID, quienes son de nacionalidad colombiana, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes doy fe de que conozco por haberme presentado sus documentos de identidad y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la siguiente ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la



## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

celebración de la presente escritura publica comparecen: Los señores, SARA VIGODA SAFIRSTEIN, casada, Ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, casado, quienes comparecen en calidad de cedentes; los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, casado, la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA, soltera, el señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR, soltero, quienes comparecen como cesionarios. Comparecen además el Doctor LEON HELLER ALBIN, casado, en su calidad de cónyuge de la señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN y las señoras, DORA WANCJER MEID, casada, en su calidad de cónyuge del ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, él y los cónyuges de los comparecientes SARA VIGODA SAFIRSTEIN, ENRIQUE HELLER VIGODA y MARCEL SCHOLEM APPEL, comparecen a la celebración de esta escritura pública brindando su autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de los señores JOSE ISAAC BASIS LARCO, quien es de nacionalidad chilena; señora SARA VIGODA SAFIRSTEIN, ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL y señora DORA WANCJER MEID, quienes son de nacionalidad colombiana, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve, los comparecientes suscribieron una escritura pública de CESIÓN DE

PARTICIPACIONES de la compañía QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA, en la que por un error involuntario se hizo constar una Acta de Junta General de Socios que no era la correcta y que reflejaba otros porcentajes de capital y participaciones sociales diferentes al que constan en el contenido de la referida escritura pública. **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA:** Con estos antecedentes, los comparecientes, en las calidades en que aparecen al presente instrumento y que son las mismas en que comparecieron a la celebración de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA, acuerdan expresamente aclarar y rectificar como efectivamente lo hacen, que el Acta de Junta general que incorporan como habilitante a la presente escritura pública es la que efectivamente debe constar en la escritura de Cesión de Participaciones suscrita Ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil nueve la misma que se tendrá como válida y única con todos los efectos legales. Los comparecientes manifiestan que la aclaratoria y rectificación en cuanto al Acta de la Junta General de Socios que se rectifica y adjunta a esta escritura aclaratoria, es lo único que cambia del contenido de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía QUIDOEL COMPAÑÍA LIMITADA, inicialmente suscrita entre las partes, el mismo que en los demás términos y estipulaciones se mantiene inalterable y así es expresamente aceptado por los comparecientes. Usted señor Notario, agregará las demás



## NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes por mi el Notario éstos se ratifican y firman commigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Dr. Leon Heller*

DR. LEON HELLER ALBIN

C.C.: 170116395-8

C.V.:

*Sara de Heller*

SRA. SARA VIGODA SAFIRSTEIN

C.I.: 170337235-7

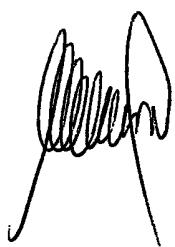
ING. ENRIQUE HELLER VIGODA

C.C.: 170420163-9

C.V.: 155-0083

*Dora Heller*  
SRA. DORA WANCJER MEID

C.I.: 171439416-8



ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

C.I.: 171227167-3



ING. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT

C.C.: 170500803-3

C.V.: 199-0096



SR. RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO

C.I.: 170975669-4



SRA. TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA

C.C.: 171618431-0

C.V.: 196-0037



SR. MARIO JAVIER BEDOYA FLOR

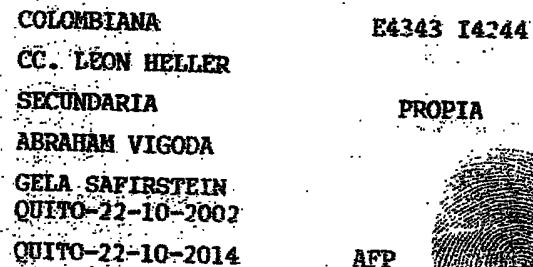
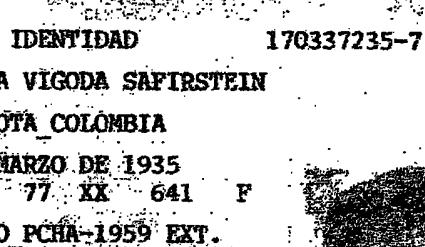
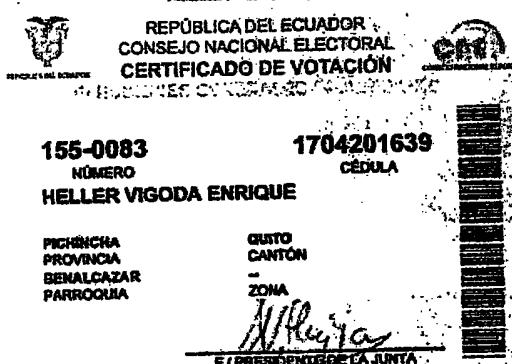
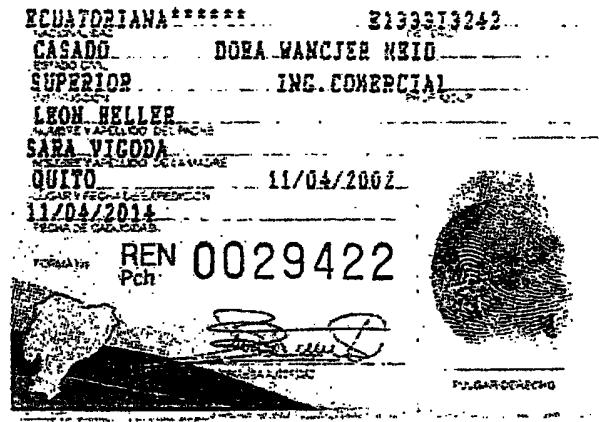
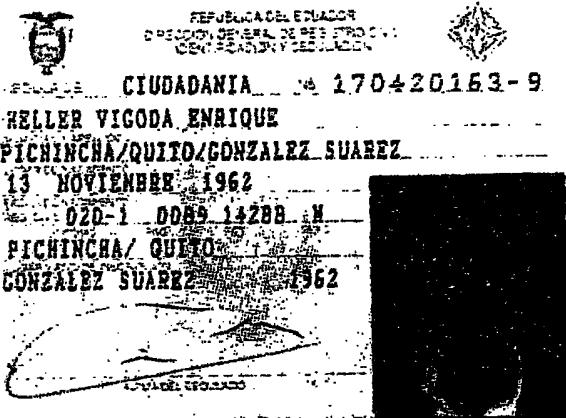
C.C.: 171664778-2

C.V.: 035-0038



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO (ENCARGADO) DEL CANTÓN QUITO



ESTAMOS DE conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No. 2546 promulgada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que autoriza el Art. 18 de la Ley Notarial CBERTICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

23 NOV. 2009

S/uto, a  
a *Sra. Vilma Medina*  
Dr. *Juan Vilma Medina*  
NOTARIO JURADO ENCARGADO

IDENTIDAD 171439416-8

DORA WANCJER MEID

BOGOTA\_COLOMBIA

26 OCTUBRE DE 1970  
EXT. 23 16452 45253 F  
QUITO\_PCHA-1994 EXT.

Dora Heller



COLOMBIANA E3333 I3222  
CC. ENRIQUE HELLER  
SUPERIOR EMPLEADA PART.  
SISALO ZIESCO WANCJER  
ESTHER MEID  
QUITO-22-10-2002 APP  
QUITO-22-10-2014



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2336 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

23 NOV. 2009

De *[Signature]*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

IDENTIDAD 171227167-3  
MARCEL SCHOLEM APPEL  
BOGOTA/COLOMBIA  
01 OCTUBRE 1963  
EXT. 18 10999 38563 H  
QUITO\_PCHA-1990-EXT.



COLOMBIANA E3333 E2242  
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT  
SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
RUDOLF SCHOLEM  
DORA APPEL  
QUITO\_6-8-2007  
QUITO\_6-8-2019 APP

2234335



RATÓN De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2.86 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

23 NOV. 2009

Q. *Quito, a*  
Dr. Juan Villalba Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA  
 HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 14 JUNTO 1969  
 009-1 0342 07211 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1969



ECUADOR IDNAT\*\*\*\*\* 5332312222  
 CASADE MARCEL SCHOLEM APPEL  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 SALOMON HELLER  
 MARCEL YVONNE RAPAPORT 1969  
 QUITO  
 14/01/2009

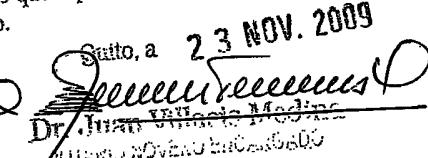
955-7733

 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CNE  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

199-0096	1705008033
NÚMERO	CÉDULA
HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH	
PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA	QUITO CANTÓN ZONA

  
Ramon Cedeño  
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2348 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial  
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 NOV. 2009  
  
 Dr. JUAN ANTONIO MEDINA  
 AUTORIDAD NOVENA EN CONSULTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO  
DE LA CIUDADANIA CEDULAS

**IDENTIDAD** 170975669-4

RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO  
LAS CONDES/CHILE  
23 FEBRERO 1964  
EXT. 33 25072 7236 N  
QUITO PCHA-2002-EXT.



CHILENA V4443 V4442

CC. LINDA SUSANA ROBALINO GONZALEZ  
SUPERIOR INV. EN POLIZAS

ISIDORO BASIS LANNER  
MERCEDES LARCO

QUITO 26-1-2007  
QUITO 26-1-2019 APP

REN 1858301



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO  
DE LA CIUDADANIA 171618431-0

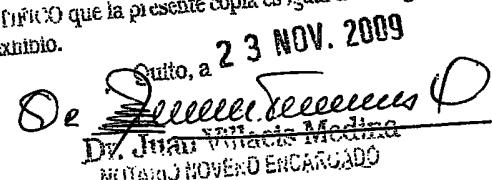
GRANJA GRANJA TANIA ELIZABETH  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILLI  
26 FEBRERO 1983  
001 0325-00325 F  
COTOPAXI/ PUJILLI  
PUJILLI 1983



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234313222  
SOLTERO  
PRIMARIA EMPLEADO  
CESAR MAGNO GRANJA BONILLA PROFESION  
MARIA MAGALI GRANJA PARRA  
RUMINAHUAY 16/10/2002  
16/10/2014  
REN 0222675




RA7BN. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2.486 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que anuló el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

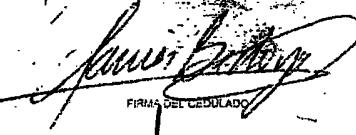
Quito, a 23 NOV. 2009  
  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCAJUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 171664728-2  
BEDOYA FLOR MARIO JAVIER  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
07 AGOSTO 1980  
005-C 0317 03842 M  
REG CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4444V4444

SOLTERO

PRO EAST

SUPERIOR

ESTUDIANTE

MARIO ANTONIO BEDOYA

PRO COT

MIRIAM DEL CARMEN FLOR

QUITO (PELUDO DE LA MADRE)

17/11/2008

17/11/2008 EDICIÓN

FECHA DE CACUCIÓN

FORMA N°

REN 2966356  
Pch



PUL GAR DERECHI



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 3446 publicario en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 NOV. 2009  
Dr. Juan Villavic Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"QUIDOEL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día lunes dieciocho de Mayo del año dos mil nueve en el domicilio social de la compañía "QUIDOEL CIA. LTDA.", ubicado en el la avenida Pedro Vicente Maldonado No. 14205, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, las señoritas, SARA VIGODA SAFERSTEIN , propietaria de 1200 participaciones; señora DORA WANCJER MEID propietaria de 14400 participaciones; y, ingeniera ELIZABETH HELLER RAPAPORT propietaria de 14400 participaciones , con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Preside la Junta la ingeniera ELIZABETH HELLER RAPAPORT, y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señorita TANIA GRANJA GRANJA, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan las socias señora SARA VIGODA SAFERSTEIN; señora DORA WANCJER MEID; e ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., en favor de los señores RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO, señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA y señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR de la siguiente forma: La socia **SARA VIGODA SARFINSTEIN**, de sus mil doscientas participaciones de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus mil doscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la siguiente manera: seiscientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO; trescientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señorita TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA; y trescientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor MARIO JAVIER BEDOYA FLOR. Por otra parte la socia **DORA WANCJER MEID** de sus catorce mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus catorce mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO. Por otra parte la socia **ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT** de sus catorce mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que posee en la empresa QUIDOEL CIA. LTDA., cede y transfiere la totalidad de sus catorce mil cuatrocientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos (US \$ 0.04) de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor RODRIGO JOSE ISAAC BASIS LARCO. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las Once horas del mismo día.- **firmado.**- Elizabeth Deborah Heller Rapaport Socia-Presidente Junta.- **firmado.**- Sara Vigoda Saferstein -socia-. **firmado.**- Dora Wancjer Meid -socia-- **firmado.**- Sra. Tania Granja Granja, Secretaria Ad-Hoc.

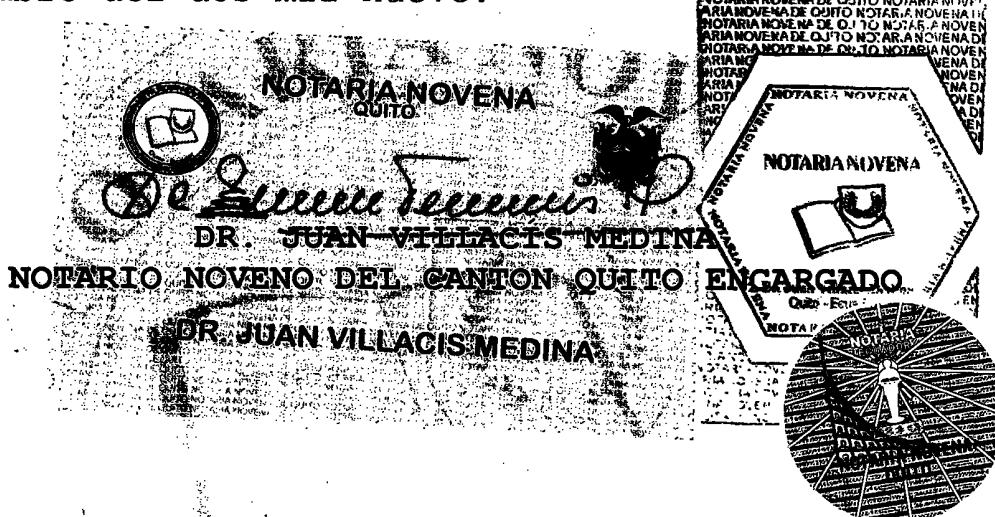
**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 18 de Mayo del 2.009

  
Sra. Tania Granja Granja  
Secretaria Ad-Hoc

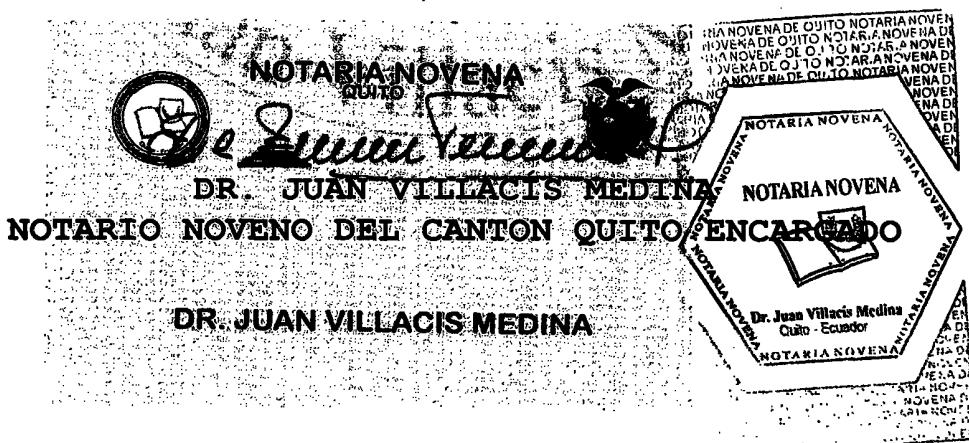


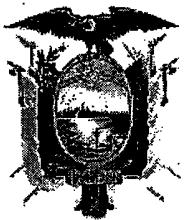
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, que otorgan **SARA VIGODA SAFIRSTEIN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los veintiocho días del mes de Diciembre del dos mil nueve.



**RAZON.**— Tomo nota de la presente escritura pública de **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, al margen de la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES suscrita ante mí el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve.

Quito, a 28 de diciembre del 2009





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 143 de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, fs 219 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía “**QUIDOEL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones con la correspondiente aclaratoria.- Quito, seis de enero de dos mil diez.  
**EL REGISTRADOR.**

*J.R.S.*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*H. Gavilanes Freire*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**SUPLENTE**

ng

